



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiunos (2021)

DEMANDA: VERBAL – IMPOISICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

RADICACION: 110013103005-2021-00098-00

DEMANDANTE: GURPO DE ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P.

DEMANDADO: LUIS DANIEL MORON ARAUJO

Comisorio 023 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA.

Con proveído de veinticuatro (24) de junio de 2021 se fijó como fecha para la realización de la Inspección Judicial comisionada dentro de este asunto el once (11) de agosto de 2021 a las 9:00 AM.

Para la efectiva realización de dicha comisión, se

RESUELVE

1. Requierase a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días:
 - 1.1. Se sirva allegar copia de la demanda y del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-57294, de propiedad de LUIS DANIEL MORON ARAUJO, cedula de ciudadanía No. 19.411.117., objeto de la diligencia.
 - 1.2. De estar habitado y/o cercado el referido inmueble, comunique y/o avise a la parte demandada por correo electrónico y/o a la dirección física establecida para realizar notificaciones en la respectiva demanda, la fecha y hora en que se realizará la presente inspección judicial, adjuntado copia del auto de 24 de junio de 2021 y del presente, a fin de que esté informado y facilite el acceso al predio. Alléguese la constancia respectiva.
2. Se advierte a la parte demandante en este asunto, que deberá suministrar el transporte idóneo y acompañamiento para el traslado al lugar donde debe practicarse la inspección judicial. Para lo anterior, deberá suministrar los datos de contacto, en el término máximo de cinco (5) días, directamente al correo institucional del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23c93d9dab9c54652e9be76896ff9fdf1254cfb81a261297fbe475d4d37c1e78

Documento generado en 27/07/2021 04:12:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>